



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2002/341

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. GOMEZ CHAVIRA VICENTE JAVIER, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre del 2000.

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre del 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 11003 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Arte, Cerámica y/o Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria de Tonalá, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. GOMEZ CHAVIRA VICENTE JAVIER, el día 14 de Diciembre del 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria de Tonalá, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 11003 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Arte, Cerámica y/o Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria de Tonalá, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO GANADOR.
4. Con fecha 5 de Marzo del 2001, el C. GOMEZ CHAVIRA VICENTE JAVIER, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO GANADOR de la plaza No. 11003 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Arte, Cerámica y/o Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria de Tonalá, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 15 de Marzo del 2001, el C. GOMEZ CHAVIRA VICENTE JAVIER, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en la que lo declara NO GANADOR para obtener la plaza No. 11003 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Arte, Cerámica y/o Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en la Escuela Preparatoria de Tonalá, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. GOMEZ CHAVIRA VICENTE JAVIER, (dictaminado no ganador) y de la C. RUBIO SERRANO PATRICIA (dictaminada

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

como ganadora). Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. El C. GOMEZ CHAVIRA VICENTE JAVIER, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia 13 de diciembre del 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución que lo declaró No Ganador, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, manifestando que: no le fueron consideradas las actividades de tipo académico que ha realizado desde su ingreso a la Universidad y que se encuentran debidamente avaladas por el jefe de departamento y por el responsable de la dependencia, además que el acreditar el título de licenciatura no se encuentra cabalmente establecido en la convocatoria o en el Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- II. A la C. RUBIO SERRANO PATRICIA, (ganadora) en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 17 de enero del 2002, se le informó de que el C. GÓMEZ CHAVIRA VICENTE JAVIER, interpuso Recurso de Revisión impugnado la resolución de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganador en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en la Convocatoria de ese Programa Especial.
- III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los académicos participantes, resuelve ratificar la resolución de no ganador emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a nombre del C. GÓMEZ CHAVIRA VICENTE JAVIER en virtud de que sus agravios manifestados resultan improcedentes, toda vez que con respecto a los documentos que no le fueron evaluados éstos no reúnen los requisitos para su aceptación, por otra parte al efectuar la ponderación de méritos académicos para aplicar los criterios que determinarán al ganador con base en el punto 6 del procedimiento de la convocatoria del cual se desprende: en el primer criterio de grado académico el contar con el 100% de créditos de maestría no significa que el recurrente cuenta con mayor grado ya que ambos académicos se encuentran en igualdad de circunstancias, por lo que se procedió a ponderar el segundo criterio puntaje y cualitativos la ganadora acredita 45,270 puntos mientras que el recurrente acredita solamente 43,790 puntos, motivo por el cual se ratifica la resolución de No Ganador.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

## PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO GANADOR a nombre del C. GOMEZ CHAVIRA VICENTE JAVIER, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 11003 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en el Área de Arte, Cerámica y/o Lengua Española, en la Escuela Preparatoria de Tonalá, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jan 24 de enero del 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

  
MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

  
MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

  
MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

  
DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

DICTAMEN: GOMEZ CHAVIRA VICENTE JAVIER



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.